

## La expropiación de bienes de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Mexico, S.A.

Los documentos aquí presentados se localizan en:

1. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 443/41
2. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 1
3. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 1
4. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 1
5. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 1
6. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/132 leg. 1
7. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 2
8. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 2
9. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 562.11/130 leg. 2

1



DOCUMENTO ELABORADO POR LA CTM TITULADO  
LOS CATORCE PUNTOS DE LA POLÍTICA OBRERA DEL  
PRESIDENTE CÁRDENAS (MÉXICO D.F., FEBRERO DE  
1936)

Nada ejemplifica mejor la actitud del actual gobierno de México frente a los problemas del trabajo, que la intervención presidencial de 11 de febrero de 1936, para solucionar un movimiento patronal que amenazaba ser de graves consecuencias, como reacción al ejercicio de legítimos derechos por parte del trabajador organizado.

En el centro industrial más importante del país, después de la capital de la República, que es la ciudad de Monterrey, una huelga había sido declarada en una fábrica de vidrio, y la autoridad competente había declarado lícito el movimiento. Como consecuencia, las organizaciones patronales de la localidad organizaron un paro general en la ciudad que duró dos días y una manifestación contrarrevolucionaria, como parte de un vasto plan calculado para introducir alarma entre los empresarios del país y en los organismos mismos del gobierno.

Al mismo tiempo, agrupaciones patronales de diversas regiones comenzaron a agitarse, y tanto en el lugar del conflicto como en otros los "sindicatos blancos" comenzaron a ser aprovechados para combatir a los huelguistas, a quienes falsamente se atribuía tendencia comunista.

La ciudad de Monterrey se caracteriza, aparte de su importancia industrial por el hecho de ser, entre los centros importantes, aquél en donde se habían aplicado con menor amplitud las disposiciones favorables a la clase trabajadora.

Al presentarse el conflicto previamente descrito, el presidente de la República en persona se trasladó a la ciudad de Monterrey, intervino dentro de sus facultades legales, hasta desbaratar la maniobra antirrevolucionaria de los patronos.

Como consecuencia, el jefe del Ejecutivo dejó sentados los siguientes principios, reveladores de su política, que tienen importancia general para el país:

1. Necesidad de que se establezca la cooperación entre el gobierno y los factores que intervienen en la producción, para resolver permanentemente los problemas que son propios de las relaciones obrero-patronales, dentro de nuestro régimen económico de derecho.

2. Conveniencia nacional de proveer lo necesario para crear la Central Única de Trabajadores Industriales, que dé fin a las pugnas intergremiales nocivas, por igual, a obreros, patronos y al gobierno.

3. El gobierno es el árbitro y el regulador de la vida social.

4. Seguridad de que las demandas de los trabajadores serán siempre consideradas dentro del margen que ofrezcan las posibilidades económicas de las empresas.

5. Confirmación de su propósito expresado anteriormente a los representantes obreros, de no acordar ayuda preferente a una determinada organización proletaria, sino al conjunto del movimiento obrero representado por la Central Unitaria.

6. Negación rotunda de toda facultad a la clase patronal para intervenir en las organizaciones de los obreros, pues no asiste a los empresarios derecho alguno para invadir el campo de la acción social proletaria.

7. Los obreros tienen el mismo derecho que las clases patronales para vincular sus organizaciones en una estructura nacional.

8. El gobierno está interesado en no agotar las industrias del país, sino en acrecentarlas, pues aun para su sostenimiento material, la administración pública reposa en el rendimiento de los impuestos.

9. La causa de las agitaciones sociales no radica en la existencia de núcleos comunistas. Estos forman minorías sin influencia determinada en los destinos del país. Las agitaciones provienen de la existencia de aspiraciones y necesidades justas de las masas trabajadoras, que no se satisfacen, y de la falta de cumplimiento de las leyes del trabajo, que da material de agitación.

10. La presencia de pequeños grupos comunistas no es un fenómeno nuevo ni exclusivo de nuestro país. Existen estas pequeñas minorías en Europa, en Estados Unidos y, en general, en todos los países del orbe. Su

acción en México no compromete la estabilidad de nuestras instituciones, ni alarma al gobierno, ni debe alarmar a los empresarios.

11. Más daño que los comunistas, han hecho a la nación los fanáticos que asesinan profesores; fanáticos, que se oponen al cumplimiento de las leyes y del programa revolucionario y, sin embargo, tenemos que tolerarlos.

12. La situación patronal reciente no se circunscribe a Monterrey, sino que tuvo ramificaciones en otros centros importantes de la República, como La Laguna, León, el Distrito Federal, Puebla y Yucatán.

13. Debe cuidarse mucho la clase patronal de que sus agitaciones se conviertan en bandería política, porque esto nos llevará a una lucha armada.

14. Los empresarios que se sientan fatigados por la lucha social, pueden entregar sus industrias a los obreros o al gobierno. Eso será patriótico; el paro no.

2



ACUERDO DIRIGIDO A LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., JUNIO 23 DE 1937)

Acuerdo a las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas y de Hacienda y Crédito Público.

CONSIDERANDO: Que la mejor organización y eficaz funcionamiento de las empresas ferroviarias debe constituir honda preocupación para el poder público, ya que tal sistema de comunicaciones es factor de la más alta importancia para el progreso económico y social de un país, al grado que su nivel de eficiencia puede tomarse como índice para apreciar el estado general de adelanto en una nación; que además, la estabilidad política interna y la defensa exterior en gran parte dependen de la eficacia de las líneas férreas.

CONSIDERANDO: Que en nuestro país la negociación denominada Ferrocarriles Nacionales de México, S.A., que controla las líneas más importantes de la red ferroviaria está organizada como una empresa de tipo capitalista, es decir, con propósitos predominantes lucrativos, aunque por razones bien conocidas del público, desde hace mucho tiempo viene operando en forma que no corresponde a su naturaleza, y si se han venido creando y arraigando vicios y deficiencias en el manejo del sistema, que son ya endémicos y que han retrasado el ritmo de progreso técnico en las líneas, con perjuicio para la economía del país y para cada uno de los usuarios del servicio; que la misma naturaleza de la compañía ha impedido orientar su actuación en el sentido de procurar primordialmente el beneficio social, y por igual razón el gobierno federal, no obstante su carácter de principal accionista, ha tenido que considerar a la empresa como entidad privada para el efecto de exigirle el estricto cumplimiento de las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo de mi cargo estima que no debe descuidarse por más tiempo asunto tan trascendental para la vida y desarrollo del país y que es preciso adoptar medidas para su pronta solución, a efecto de organizar convenientemente el manejo de las líneas férreas propiedad de los Ferrocarriles Nacionales



de México, S.A., no sólo con el objeto de que la red de comunicaciones existente preste los mejores servicios, sino con el propósito de procurar que a la brevedad posible se integre el sistema ferroviario de la República mediante la construcción de las vías que con su mayor urgencia reclama el anhelo nacional de progreso y que la Compañía Ferrocarriles Nacionales de México, S.A., no ha podido emprender durante el largo periodo de funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que en esta virtud y teniendo en cuenta que no existen en los Ferrocarriles Nacionales de México, S.A., intereses particulares diversos de los que corresponden a los acreedores de la negociación en el extranjero, ya que el monto de estos créditos evidentemente absorbe el valor de los bienes que integran el sistema ferroviario de que se trata, y por otra parte, que la mayoría de las acciones de la Sociedad pertenecen al gobierno federal, este Ejecutivo ha llegado a la conclusión de que el paso más conveniente para realizar los enunciados propósitos consiste en que todos los bienes que actualmente corresponden a la Compañía mencionada se transmitan a la nación, llevándose a cabo la expropiación respectiva en la que se cumplan estrictamente todos los requisitos legales.

CONSIDERANDO: Que la medida no ocasionará perjuicio alguno a los acreedores de la empresa, pues el gobierno federal habrá de cubrirles sus créditos, dentro del límite que corresponda al valor real de los bienes que pasen a propiedad del Estado.

CONSIDERANDO: Que realizada la expropiación el Ejecutivo Federal se propone crear un organismo de Estado que tenga a su cargo el manejo del sistema ferroviario perteneciente en la actualidad a los Ferrocarriles Nacionales de México, así como las líneas construidas o en construcción que actualmente son propiedad de empresas semi oficiales, debiendo tener el organismo que se crea el carácter de dependencia directa del Ejecutivo Federal, regido por normas de derecho público, aunque con la autonomía patrimonial indispensable para su funcionamiento. Estima el Ejecutivo de la Unión que el procedimiento indicado permitirá imprimir a nuestro sistema ferroviario fundamental una franca orientación de servicio público suprimiendo todo propósito lucrativo y logrando que, compenetrados de esta alta mira tanto los directores como el personal de trabajadores, proporcionen una eficaz colaboración para suprimir las deficiencias que tradicionalmente han existido en los Ferrocarriles Nacionales de México, S.A., y que han sido obstáculo para su desarrollo técnico y equilibrio financiero.

Y considerando finalmente que la medida que se dicta será respaldada con firmeza y patriotismo por todos los elementos nacionales, de trabajo, de producción y de comercio, que directa o indirectamente están vinculados con la existencia y prosperidad del sistema ferroviario de que se habla, así como por la opinión general del país, ya que la medida que se dicta constituye un evidente paso para integrar nuestra emancipación social, y sólo

contando con dicho respaldo y decidida cooperación podrá el gobierno salir adelante en este propósito y quedar posibilitado para atacar con éxito la rehabilitación de las citadas líneas; el mejoramiento de las mismas y la construcción de otras muy importantes y necesarias para poner en acción regiones fértiles que han estado fuera de la unidad económica nacional y carentes del beneficio de la cultura.

Con apoyo en las consideraciones expuestas y además en los Artículos 1º Fracción I y IX, 2º, 3º y 10º y 19º de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936, he tenido a bien acordar:

PRIMERO: Por causa de utilidad pública se expropián en beneficio de la nación, los bienes pertenecientes a la empresa Ferrocarriles Nacionales de México, S.A.

SEGUNDO: La presente declaratoria se publicará en el *Diario Oficial de la Federación* y se notificará personalmente a los representantes de la compañía afectada para el efecto que indica el Artículo 5º de la invocada Ley.

TERCERO: En su oportunidad y conforme al Artículo 7º de la citada Ley de Expropiación, se tomará posesión de los bienes expropiados y con intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y de Hacienda y Crédito Público se entregarán al organismo especial que se establece.

CUARTO: La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas procederá como corresponda a efecto de que en los términos previstos por la Ley de Expropiación y con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quede fijado el importe de la indemnización que será a cargo del gobierno federal.

El presidente de la República  
LÁZARO CÁRDENAS

3

 DEL FRENTE POPULAR CARDENISTA COAHUILLENSE  
AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA (TORREÓN, COAHUILA, JUNIO 23 DE  
1937)

FRENTE POPULAR CARDENISTA COAHUILLENSE  
Integrado por ejidatarios, obreros y ferrocarrileros

PRO PEDRO V. RODRÍGUEZ TRIANA

Al general de división  
Lázaro Cárdenas, presidente constitucional de los  
Estados Unidos Mexicanos  
Palacio Nacional  
México, D.F.

Este Frente Popular Cardenista Coahuilense, integrado por elementos del campo y de la ciudad, creado única y exclusivamente para la defensa de los intereses de las masas trabajadoras, y en particular, para apoyar y sostener las leyes que emanen de su gobierno, que representa los intereses de las mayorías de trabajadores en nuestra República Mexicana, lo felicita calurosamente, por haber puesto a disposición de la nación, el sistema ferroviario nacional, que por tanto tiempo ha venido siendo explotado por un *Trust* americano encabezado por el multimillonario Thomas W. Lamont. Al tomar tal determinación, ciudadano presidente, salva a la nación de una carga que por muchos años ha estado bajo las espaldas

del pueblo mexicano, y por lo mismo aplaudimos esta medida como uno de los principales actos del más alto patriotismo de su administración, ya que al estar bajo el control de su gobierno la red más importante de comunicaciones, traerá sin temor a duda grandes beneficios para la economía de la nación, acabando con las irregularidades y defectos que siempre han existido en los ferrocarriles, debido a la injerencia política de los mismos, de una mala entendida autonomía por parte de la empresa.

Consideramos la nacionalización de los ferrocarriles, como un paso más del fortalecimiento de su política revolucionaria en beneficio del pueblo mexicano, constituyendo además una positiva actitud antiamericana, teniendo confianza que se intensificará esa actitud en el futuro, reivindicando para la nación mexicana las fuentes de producción que le pertenecen, y que son indispensables para el logro de su independencia.

Asimismo rogámosle que la actitud asumida por su gobierno revolucionario, en el caso de los ferrocarriles nacionales se lleve a la práctica con la empresa de los Ferrocarriles Mexicanos que tienen sus redes tiradas en el sureste de México, y que une uno de los principales puertos de nuestro México bello con la capital de nuestra República.

Expresamos nuestra petición en el sentir de que se respeten las conquistas adquiridas, y los derechos de los trabajadores ferrocarrileros, que creemos que será la divisa de su trascendental resolución; al hacer del conocimiento lo anterior, es porque nos encontramos altamente vinculados con su gobierno, ya que el programa trazado por usted en favor de las masas de trabajadores, poco a poco realizado en favor de los oprimidos, y por lo tanto presidente de la República, acepte nuestra desinteresada colaboración suplicándole se nos tome en cuenta para pasar lista de presentes, en caso de que las instituciones que dignamente preside se vean en peligro.

Por todo lo expuesto, sólo nos resta suplicar acepte nuestro sincero reconocimiento de cardenistas verdaderos, y brindándonos la oportunidad para repetirnos una vez más a sus muy respetables órdenes.

POR LA LIBERACIÓN DEL PUEBLO MEXICANO

Torreón, Coah., a 23 de junio de 1937

Comité Central Ejecutivo

Presidente ANTONIO CASTILLO [Rúbrica]  
Vicepresidente JULIÁN ORTIZ [Rúbrica]  
Secretario del Interior EUGENIO GARCÍA R. [Rúbrica]  
Secretario del Exterior ANTONIO LÓPEZ [Rúbrica]  
Secretario de Acción Obrera JOSÉ GALVÁN [Rúbrica]  
Secretario de Organización y Estadística  
PONCIANO GUERRERO [Rúbrica]  
Secretario de Acción Campesina BONIFACIO GARCÍA [Rúbrica]  
Secretario de Acción Económica MARCO GARCÍA [Rúbrica]

c.c. al Srío. de Comunicaciones y Obras Públicas, México, D.F.  
c.c. al Srío. de Hacienda y Crédito Público, México, D.F.  
c.c. al Srío. de Gobernación, México, D.F.  
c.c. al Gral Pedro V. Rodríguez Triana, Saltillo, Coah.  
c.c. al Pte. del Comité Municipal, Ciudad.  
c.c. al Archivo.

DEL PARTIDO ESTATAL SOCIALISTA DE LAS IZQUIERDAS AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (JALAPA, VERACRUZ, JUNIO 24 DE 1937)

Al general Lázaro Cárdenas  
Presidente de la República  
Palacio Nacional  
México, D.F.

El Partido Socialista de las Izquierdas del estado de Veracruz, que nos honramos en presidir, de manera cordial y entusiasta, se permite felicitar a usted por su valiente, patriótica y revolucionaria determinación, al expropiar por *Causa de Utilidad Social*, a la empresa de los Ferrocarriles Nacionales, de sus cuantiosos intereses que, con perjuicio de la nación mexicana, hace largos años venía detentando; pues tenemos la confianza de que con este trascendental Decreto, los beneficios que la citada empresa extranjera venía disfrutando, servirán, administrados honradamente, para fomentar nuestra necesaria red de comunicaciones; nervio vital de nuestra economía nacional.

Esperamos señor presidente, que esta viril medida tomada por usted sea el paso inicial para seguir librando a nuestra economía de las asfixiantes garras del imperialismo que, cual gangrena putrefacta, roe las entrañas mismas de nuestra revolución; y que el Decreto al que con tanto entusiasmo nos referimos, sea seguido de otros de la misma naturaleza en contra de las demás industrias

nacionales y extranjeras, principalmente la hidroeléctrica y la del petróleo, para hacer de nuestro país una nación verdaderamente independiente con economía propia.

Ofrecemos a usted que en actos revolucionarios como el presente, el Partido Socialista de las Izquierdas del estado de Veracruz, integrado en su mayoría por obreros y campesinos de izquierda, sabrá estar a la altura de su responsabilidad histórica, respaldando al gobierno revolucionario que usted dignamente preside en el terreno que sea necesario.

Protestamos a usted nuestra muy respetuosa, atenta y distinguida consideración.

CONTRA TODA INJUSTICIA SOCIAL,

Jalapa, Ver., junio 24 de 1937

El comité estatal del P.S.D.L.I.

El presidente, CAROLINO ANAYA [Rúbrica]

Secretario general, FRANCISCO BARRIOS D. [Rúbrica]

Secretario de organización y propaganda

JOSÉ M<sup>o</sup> POSADAS [Rúbrica]

Secretario del exterior

JULIO JIMÉNEZ [Rúbrica]

Por el secretario del interior el oficial mayor

JOSÉ MARTÍNEZ CUERVO [Rúbrica]

Por el secretario tesorero el oficial primero

DUNSTANO CHIMAL [Rúbrica]

c.c.p. el senador presidente de la Cámara de Senadores.

c.c.p. el diputado presidente de la Cámara de Diputados.

México, D.F.





DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA DE LA UNAM AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., JUNIO 24 DE 1937)

General Lázaro Cárdenas  
Presidente constitucional  
de los Estados Unidos Mexicanos

La Sociedad de Alumnos de la Escuela Nacional de Economía, dependiente de la Universidad Autónoma de México, ha conocido con todo detalle la trascendental resolución dictada por el Ejecutivo a su cargo, nacionalizando los Ferrocarriles Nacionales de México.

Dicha medida es la más importante entre todas las llevadas a la práctica, encaminadas a dar a México el dominio pleno de sus destinos económicos y de su actualidad material. Los efectos benéficos para el pueblo mexicano comenzarán seguramente a hacerse sentir en breve; podrá aliviarse, en parte, el problema agudo para todos los hogares del alza progresiva de los precios de los artículos de primera necesidad.

La Sociedad de Alumnos de Economía, espera del Ejecutivo sepa responder, con el mismo criterio avanzado que ha inspirado su patriótica resolución, al problema de los 55,000 ferrocarrileros que hasta hoy han quedado bajo lo estatuido por la Ley Federal del Trabajo, y a los cuales debe seguirseles reconociendo su carácter de proletarios.

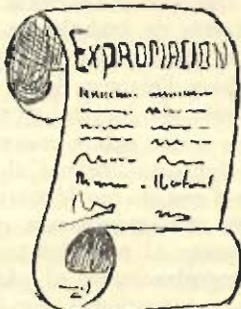
Considera la Sociedad de Alumnos que es el momento de iniciar estudios importantes, tendentes a modificar, en bien nacional, los fletes y las tarifas; para esta empresa, ofrece, desinteresada e incondicionalmente su conglomerado de alumnos interesados en hallar solución a los graves problemas económicos de México.

Ya la Sociedad se dirige a sus hermanos estudiantes del país, exhortándolos para que respalden, valientemente, la resolución nacionalista. El apoyo popular unánime que seguramente obtendrá dicho acuerdo, debe ser un estímulo para que el Ejecutivo continúe, implacablemente, el cumplimiento del programa que se ha trazado, hasta poder contar en México con los recursos naturales que hasta hoy, aún, en su mayoría son usufructuados por el imperialismo extranjero.

México, D.F., a 24 de junio de 1937

POR LA ECONOMÍA AL SERVICIO SOCIAL

El presidente de la Sociedad de Alumnos  
MANUEL ALVARADO OROZCO [Rúbrica]



DE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ, UNIDOS AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., JUNIO 25 DE 1937)

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Muy señor nuestro:

Sírvase aceptar nuestra más encomiástica felicitación por el trascendental acuerdo que tomó el Ejecutivo de la Unión (a su muy digno cargo), en el sentido de nacionalizar en forma efectiva los Ferrocarriles Nacionales Mexicanos, porque además de beneficiar la economía del país, queda demostrada una vez más la consolidación de su gobierno.

Esperamos que esta misma determinación sea tomada para nacionalizar la Cía. de Luz y Fuerza Motriz, S.A. monopolizadora de la energía eléctrica, porque a pesar de la lucha que hemos entablado para que los beneficios de la energía eléctrica se pongan al alcance de todos los sectores para el progreso de la industria, la empresa sistemáticamente se niega a dar servicio a las nuevas industrias que tratan de instalarse, y con sus maniobras tratan de que se proteja el monopolio, queriendo que se castigue con pena corporal y en metálico a sus favorecedores; no se conforma con las multas y el allanamiento de morada y demás actos que comete en contra de los consumidores, nuestra labor netamente nacional y que al haber conseguido la actual rebaja de tarifas y la derogación de los procedimientos civiles en contra de los consumidores, ha venido a ser una merma a los millones de pesos que se lleva para el extranjero en detrimento de nuestra economía.

Sin más por el momento le protestamos nuestro más fiel respaldo.

LA UNIÓN HACE LA FUERZA

Por el comité ejecutivo, el secretario de actas

RAFAEL MENDIOLA BENÍTEZ [Rúbrica]



DE LA FEDERACIÓN NACIONAL FERROCARRILERA, CRÓM, AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., ENERO 8 DE 1938)

MEMORÁNDUM

Al general de división  
Lázaro Cárdenas  
Presidente constitucional  
de la República Mexicana  
Palacio Nacional  
Ciudad.

El jefe del Departamento Autónomo del Trabajo, señor licenciado Antonio Villalobos, atendiendo a las recomendaciones de usted y ofrecimiento que por su parte hiciera al comité ejecutivo de la Federación Nacional

Ferrocarrilera y al comité central de la Confederación Regional Obrera Mexicana, nos hizo entrega de la copia correspondiente a las bases que propone el Ejecutivo Federal a su merecido encargo para la administración de los Ferrocarriles Nacionales de México en manos del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, documento por el cual hacemos presente a usted nuestros más cumplidos agradecimientos, permitiéndonos a continuación hacer algunas consideraciones, aprovechando la autorización que usted para el efecto nos diera, en relación con la situación social y jurídica que tanto los trabajadores ferrocarrileros miembros de la CROM, como las agrupaciones sindicales que le son filiales, deben guardar frente a esa nueva condición respecto al aseguramiento de sus intereses personales y de orden sindical.

La cláusula 6ª inciso uno de las bases de referencia, señala la facultad al Departamento Autónomo de los Ferrocarriles para representar al Ejecutivo Federal tanto frente al Sindicato Ferrocarrilero, como ante terceros; y en los subsecuentes incisos le da un control absoluto respecto de supervisión y manejo de la nueva empresa como propiedad de la nación.

A continuación de los incisos de la cláusula 6ª figura el párrafo inmediato por medio del cual el gobierno de la República, en su deseo de poner la administración ferrocarrilera en manos de los obreros organizados, les otorga la autonomía necesaria para el manejo de dicha empresa, fijándoles a la vez toda la responsabilidad inherente a su intervención. Asimismo se deja en libertad absoluta al Sindicato para señalar la forma más adecuada en la administración interna de los Ferrocarriles, y el derecho de nombrar al gerente y a todo el personal colaborador en esa misma administración.

Prosigue el capítulo a que nos estamos refiriendo manifestando que el Departamento Autónomo, en representación de los intereses del gobierno federal, recibe la empresa y sus bienes como su patrimonio exclusivo, concediéndole la personalidad jurídica bastante, a nuestro juicio y modo de interpretar tal personalidad jurídica como la de empresa privada.

De fuente digna de crédito ha sido de nuestro conocimiento que el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana ha resuelto aceptar la administración de los Ferrocarriles Nacionales de México, que por virtud de los decretos de usted han pasado a ser propiedad de la nación, y a fungir con control administrativo y con patrimonio propio el Departamento Autónomo de Ferrocarriles, y es apoyado en esta circunstancia por lo que nos permitimos expresar nuestra opinión sobre puntos concretos que no se precisan a nuestro modo de entender en el proyecto que conocimos y, para que quede perfectamente fijada nuestra posición como trabajadores al servicio de los Ferrocarriles Nacionales de México y con derechos adquiridos, que se nos ha ofrecido respetar, exponemos los siguientes puntos:

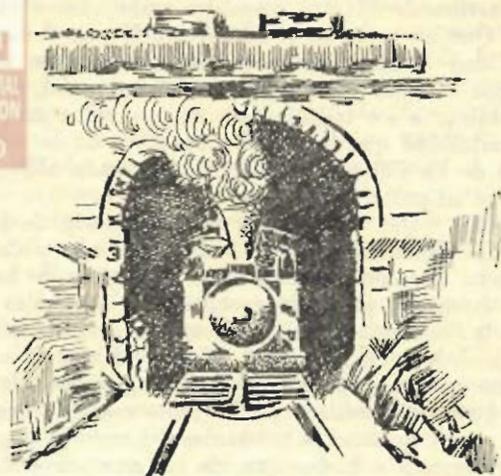
**PRIMERO.** Respecto de la petición que le hicimos y ofrecimiento hecho por usted en relación con la misma a esta representación obrera, para que la Federación Nacional Ferrocarrilera, CROM, tenga representación en la administración de los Ferrocarriles a través de elementos que designe, que entendemos será en el Departamento Autónomo de Ferrocarriles y pueda este sector obrero a su vez asumir la responsabilidad consiguiente y solidarizarse con los actos del gobierno federal, tanto

por cuanto al éxito del negocio como a las consecuencias derivadas del mismo, caso uno y otro para el que nos consideramos responder ampliamente como factores de producción participantes en una institución de transportes de la importancia como lo es la ferrocarrilera, expresamos que, si al Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros se le da la administración interna de los Ferrocarriles, nuestra condición de participantes en la administración, en donde se deriva la responsabilidad, tendrá que ser muy relativa, ya que el proyecto no fija el alcance de esta intervención y consideramos que es indispensable fijar éste para fijar también el alcance de nuestras responsabilidades, por lo que pedimos su autorizada opinión sobre este caso.

**SEGUNDO.** El acuerdo presidencial dictado por usted con fecha 3 del pasado diciembre en su décimo primer punto, concede a los trabajadores ferrocarrileros que se respeten sus derechos legítimamente adquiridos al servicio de la empresa de los Ferrocarriles en los términos de los contratos colectivos de trabajo en vigor. Las consideraciones que hacemos sobre la cláusula 6ª y los incisos, respecto de establecer el Departamento Autónomo de Ferrocarriles con responsabilidad y patrimonio propios y participación directa en el manejo administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, así como el sistema que se adopta para administrar estos mismos por medio del Sindicato Ferrocarrilero, nos colocan en condiciones de precisar que interpretamos con nuestra situación jurídica frente a ambas entidades administrativas es la de asalariados, y sujetos como consecuencia a las prevenciones de la Ley Federal del Trabajo, pero como esto no se precisa en las bases, de las cuales se nos concedió la copia, es por ello que nos permitimos solicitar la opinión de usted respecto de esta situación en que nos colocamos, y si nuestra posición en tal sentido debe servir para ejercitar los derechos que como trabajadores formando parte de agrupaciones sindicales podamos hacer valer ante el Departamento Autónomo de Ferrocarriles y ante la administración en manos del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana como administradores internos del negocio, dentro de los procedimientos que señala la Ley Federal del Trabajo.

También tenemos la creencia de que por las razones anteriores de la posición jurídica y legal en que nos colocamos, y atendiendo a que la disposición de usted es en el sentido de que los trabajadores sin excepción asuman la responsabilidad de la administración y consecuentemente deben afrontarla, le manifestamos a usted que estamos dispuestos, pero necesitamos también que se nos aclare hasta dónde llega el límite de tal responsabilidad.

**TERCERO.** También encontramos que el 10º punto del acuerdo de usted precisa que el respeto a los derechos adquiridos por los trabajadores ferrocarrileros en los términos de sus contratos de trabajo, es sin perjuicio de los arreglos entre el gobierno de la República y el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros, para que éste se encargue directamente de los trabajos de explotación; este punto descansa se nos aclare convenientemente, porque de dejarse al sindicato libertad absoluta de acción, para precisar sobre el respeto que le merezcan los derechos de los trabajadores, nos imaginamos que la consecuencia no se haría esperar ni para los trabajadores miembros de nuestras organizaciones, ni para nuestras organizaciones mismas, en atención a que para usted no es



desconocido que el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros, en los últimos tiempos, se ha dedicado a afectar precisamente los derechos y los intereses de los trabajadores ferrocarrileros miembros de nuestras organizaciones, y con mayor libertad podría hacerlo si es que no se define anticipadamente cuál debe ser la norma de conducta que como administrador interno de los Ferrocarriles de México debe seguir.

Para el efecto, y es nuestra opinión, de que al formalizarse el convenio que para hacer la entrega de la administración al Sindicato, y que formule el gobierno a su digno cargo, deben precisarse los puntos siguientes:

a) Que considerados los derechos de los trabajadores ferrocarrileros, como su patrimonio, y que son éstos los que se hacen como consecuencia de la prestación de servicios que han venido dando a las empresas de los Ferrocarriles, deben éstos constituir la base para toda clase de movimientos que tengan que hacerse, ya sea en asignación de puestos, por ocupación de vacantes, casos de ascenso, o para disminución de personal, etcétera.

b) Como basta la fecha, y esto ha sido parte de la política adoptada por el Sindicato Ferrocarrilero en perjuicio de los trabajadores miembros de nuestras organizaciones, que no se hayan querido respetar los derechos adquiridos por los trabajadores ferrocarrileros, debe precisarse que cualesquier acto que se haga afectando a tales derechos constituye para el Sindicato un acto de responsabilidad, del que debe responder como administrador interno de los Ferrocarriles de México, y por lo tanto debe dejar sin efecto y aplicación los convenios que menoscaban este principio, y que pudieran seguir provocando dificultades como consecuencia de la aplicación de los derechos efectivos que son patrimonio exclusivo de los trabajadores ferrocarrileros en general. Para ser más claro, se hace necesario que *la computación de derechos para definir ocupación de puestos, ascensos, o para disminución de personal debe basarse en el tiempo efectivo de servicios que se anoten los trabajadores ferrocarrileros en sus récords, con la sola salvedad de que son sólo admisibles de computación los términos o períodos que estén precisados en los contratos de trabajo y que hayan sido una costumbre.*

c) Que respecto del personal que haya sido afectado por reajustes o disminuciones o que en lo futuro lo sea, debe seguir conservando sin distinción el derecho de volver o tomar el puesto que le corresponda, precisamente por la razón fundamental de que los derechos que ha venido haciendo al servicio de las empresas ferrocarrileras constituyen su patrimonio, y si la responsabilidad de la administración interna de los Ferrocarriles de México es parte de la obligación que ha contraído, y por cuya causa puede llegar hasta ese sacrificio, lógico es que se debe seguir conservando el derecho de volver a ocupar su antiguo puesto, máxime si a ello agregamos que la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 119° y 120° así lo determina.

CUARTO. También queremos llamar la atención de usted respecto del siguiente punto: el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, al aceptar la administración interna de los Ferrocarriles, se transforma en un sindicato mixto, porque es patrón y a la vez representa intereses obreros y esto implica en nuestro concepto la pérdida de su personalidad como entidad sindical de resistencia, porque no podría ser juez y parte al resolver sobre reclamaciones a que dieran lugar sus actos administrativos, y es por ello que abundamos en la opinión de que debe definirse la posición en que quedan absolutamente todos los trabajadores ferrocarrileros al servicio de los Ferrocarriles de México porque no establecerlo implicaría posiblemente desorientación respecto de aplicar los derechos de los trabajadores ferrocarrileros en general; con mayor razón nos hace concebir la existencia de una situación delicada, la circunstancia de que el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana ha venido aplicando criterios que menoscaban los derechos de sus propios miembros, y si esta línea de conducta prosigue, forzosamente tiene que llegarse al extremo de que sus propios integrantes deben tener facultad propia para deducir un derecho frente a la administración interna de los Ferrocarriles de México que es su propio Sindicato, ya que de otro modo los trabajadores afectados quedarían a merced de él, y si el criterio de usted ha sido el de capacitar y colocar a los trabajadores en general en condiciones de defensa y de lucha, en nuestro concepto, y al formalizarse el convenio, debe precisarse el uso de los derechos que deben hacer valer los trabajadores ferrocarrileros en general.

QUINTO. Nos permitimos insistir ante usted, que constituyendo los Ferrocarriles de México un negocio de utilidad pública, obligado a beneficiar a la colectividad en general, también es cierto que este negocio es explotable y produce ganancia que se traduce en un ingreso que llena su necesidad o la supera, trayendo beneficios de una manera general, y nuestro criterio es, de que colocado el trabajador ferrocarrilero frente a una situación de tal naturaleza, éste no puede quedar comprendido dentro de lo que establece el Artículo 2° de la Ley Federal del Trabajo, sino que hay una diferencia grande y fundamental entre el empleado o servidor del Estado y el trabajador ferrocarrilero dedicado a un negocio lucrativo, y que por estas razones deben quedar sujetos a las prevenciones de la Ley Federal del Trabajo y a las estipulaciones de sus contratos respectivos, y que como consecuencia, para hacer valer el derecho proveniente de ambos estatutos, es necesario que se defina por parte del gobierno que el Departamento Autónomo de Ferrocarriles de México y con el derecho que le da el ser el ad-

ministrador principal de la posesión de los Ferrocarriles de México, incautados por causa de utilidad pública, es el patrón que substituyó a las empresas privadas.

Solamente que creemos debe hacerse algunas enmiendas en cuanto se refiere a la aplicación de los contratos de trabajo y de la Ley, que permitan a los trabajadores recibir un beneficio igual, porque si el gobierno a su digno cargo ha dividido la administración de los Ferrocarriles en dos aspectos, el que corresponde a la intervención y vigilancia directa del gobierno en la administración, por conducto del Departamento Autónomo de Ferrocarriles, y el segundo que se refiere a la administración interna, que ejercerá el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros, pero con la cooperación y responsabilidad de todos los trabajadores ferrocarrileros, y como consecuencia de las organizaciones que forman parte de la Federación Nacional Ferrocarrilera y de la Confederación Regional Obrera Mexicana, debe llegarse a la conclusión de que deben dejarse insubsistentes todas aquellas cláusulas que se han dado en llamar exclusivistas o de exclusión, ya que no puede considerarse que pudiera ser un factor de unión, de aceptación de responsabilidad y de cooperación para todos, la circunstancia de que siguieran rigiendo con perjuicio de un sector obrero, que suma su esfuerzo a los demás para sacar adelante el propósito del gobierno a su digno cargo, y es por ello que creemos, debe precisarse de una manera clara este punto.

SEXTO. La cláusula tercera de las bases propuestas por usted al Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros para administrar, lo obliga a buscar la forma más económica posible, y aunque nosotros entendemos que es la administración en general la que debe simplificarse ya que no trata dicho punto sobre que deba llevarse al terreno de la práctica la posibilidad de una reducción de trabajadores manuales, siempre perjudicial a los intereses generales del país, hemos creído conveniente proponer en previsión, que en caso de hacerse necesaria una disminución de personal en cuanto a trabajadores manuales, antes deben ejercitarse todos los medios prácticos y necesarios y que impliquen economía, tales como los siguientes: hasta la fecha se ha erogado cantidad considerable como pago de tiempo extraordinario, porque las necesidades del servicio exigen mayores atenciones, y en nuestro concepto esto es un síntoma de que no sobra en el servicio de los Ferrocarriles personal ocupado en labores manuales, sino que existe el estrictamente indispensable para tener más o menos al corriente el equipo que se debe usar, pero como se trata de reducir el gasto de explotación para evitar reducción de personal, debe procurarse por la supresión absoluta del tiempo extraordinario que anualmente arroja algunos millones de pesos, pero estimulando al personal en servicio con la observación clara y precisa en el sentido de que para evitar un sacrificio mayor como sería la supresión de trabajadores, deben cooperar rindiendo una mayor producción, que no haga necesario el pago del tiempo extraordinario y que si coloque a la administración de los Ferrocarriles en posibilidad de tener el equipo necesario para las necesidades del servicio.

a) Que este estímulo se amplíe hasta el extremo de dar facilidad a los trabajadores en general por conducto de sus representantes, para formular un reglamento que debe contener las obligaciones y responsabilidades que deban reclamarse entre sí, tanto la administración de los

Ferrocarriles de México como los trabajadores mismos.

b) Que los actos de la administración no demuestren parcialidad a determinado sector, sino que se observe una línea de conducta completamente imparcial, que permita obligar a los trabajadores en general a aceptar la responsabilidad que como colaboradores de la administración de los Ferrocarriles de México están obligados a poner de su parte.

SÉPTIMO. Que colocada la administración de los Ferrocarriles Nacionales en la forma indicada y definido el derecho que como trabajadores al servicio de los mismos y formando parte de agrupaciones sindicales adheridas a la Federación Nacional Ferrocarrilera, (CROM) y a la Confederación Regional Obrera Mexicana, estimamos que nuestra personalidad como organismos de resistencia queda precisada y por lo tanto con el derecho de seguir actuando ante los tribunales del trabajo, tanto por lo que respecta a la terminación de nuestras demandas que tenemos presentadas con anterioridad a la creación de esta nueva situación, como a acciones posteriores que tengamos necesidad de ejercitar, nos permitimos rogarle se sirva usted dar sus instrucciones a los tribunales del trabajo, con el objeto de que se prosiga la tramitación de nuestras demandas que tenemos pendientes de resolver en las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, y a la vez también se den instrucciones para que disfrutando de la personalidad jurídica que nos concede la Ley como entidades sindicales se acepten y substancien las reclamaciones que en lo sucesivo nos veamos precisados a presentar ante dichos tribunales.

Para nosotros es muy importante que nos haga usted el favor de concedernos su autorizada opinión respecto de los puntos que nos permitimos plantearle con las consideraciones que hemos estimado convenientes, a fin de poder informar a nuestros representados respecto de la opinión que se nos dé sobre el particular.

Quedamos de usted en espera de su contestación como sus atentos y seguros servidores por la causa del movimiento obrero nacional.

SALUD Y REVOLUCIÓN SOCIAL

México, D.F., 8 de enero de 1938

Por el comité central de la CROM

Secretario general, EDUCARIO LEÓN [Rúbrica]

Por la Federación Nacional Ferrocarrilera

Secretario general, EMILIO ALVARADO [Rúbrica]

Secretario del interior y tesorero general

JOSÉ GONZÁLEZ GARZA [Rúbrica]





8



DE FRANCISCO J. MÚJICA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO D.F., OCTUBRE 11 DE 1938)

MEMORANDUM PARA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, RELATIVO A LA INDEMNIZACION POR LA EXPROPIACION DE LOS BIENES DE LOS FERROCARRILES NACIONALES

México, D.F., a 11 de octubre de 1938

Conforme al punto cuarto resolutivo del acuerdo de expropiación de los bienes pertenecientes a la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México, de fecha 23 de junio de 1937, la Secretaría de Comunicaciones debe proceder, en los términos previstos por la Ley de Expropiación, a fijar el importe de la indemnización correspondiente, con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento de ese acuerdo la Secretaría de Comunicaciones dirigió el 3 de julio de 1937 un atento oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suplicándole se le informara si en esa Dependencia del Ejecutivo obraban datos referentes al valor de los bienes expropiados, o si se habían efectuado estudios encaminados a determinar ese valor y que en caso de que no se tuvieran los datos relativos, se le consultaba la conveniencia de integrar una comisión con representantes de ambas Secretarías de Estado que se encargara de realizar los estudios necesarios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no dio respuesta al mencionado oficio y como entre tanto se había creado y estaba funcionando el Departamento Autónomo de Ferrocarriles, la de Comunicaciones estimó

que no debía intervenir en el asunto y dejó las cosas en tal estado; pero al desaparecer ese Departamento Autónomo y considerando que era imprescindible la necesidad de cumplir con el acuerdo de expropiación, se dirigió nuevamente al señor secretario de Hacienda en oficio fechado el 8 de julio último insistiendo en los términos de su solicitud anterior.

La Secretaría de Hacienda manifestó entonces, en oficio de 20 de agosto próximo pasado, que en la Dirección General de Bienes Nacionales no había datos referentes al valor de los bienes expropiados a la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales; que por lo mismo había necesidad de integrar una comisión especial con representantes de Comunicaciones y de Hacienda; pero que tal cosa no se podría hacer de momento por carecerse de partida en el presupuesto a qué cargar los gastos que se originaran.

Enterada de ese oficio la Secretaría de Comunicaciones volvió a dirigirse a la de Hacienda en oficio de 9 de septiembre último indicándole que en su concepto era indispensable cumplir con el punto cuarto resolutivo del acuerdo de expropiación a la mayor brevedad posible y que en consecuencia debería integrarse la comisión respectiva aun cuando para ello se hiciera indispensable llevar a cabo alguna modificación presupuestal o, en último extremo, iniciando desde luego las funciones de dicha comisión y cargando los gastos que originara a la partida que para ese objeto se destinase en el próximo ejercicio fiscal.

A esta última instancia de Comunicaciones, la Secretaría de Hacienda dio respuesta el 4 de octubre en curso diciendo que por acuerdo superior se le manifestaba a la Secretaría de Comunicaciones que la de Hacienda no estaba en posibilidad de nombrar la comisión que se pedía, por carecer por una parte de personal que poder comisionar para dicho trabajo y, por otra, por la circunstancia de que resultaría muy costosa esa comisión y que por ahora las actuales condiciones del erario no

soportarían la erogación que demandaría su sostenimiento.

Habiendo sido infructuosas las gestiones que ha hecho la Secretaría de Comunicaciones para cumplir con el punto cuarto resolutivo del acuerdo de expropiación de los Ferrocarriles Nacionales, considero que ha quedado a salvo su responsabilidad en el asunto y me permito poner estos hechos en conocimiento de usted para lo que tenga a bien resolver.

Atentamente  
SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
El secretario  
FRANCISCO J. MÚJICA [Rúbrica]

9



DE FRANCISCO J. MÚJICA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (OCTUBRE 14 DE 1938)

México, D.F., octubre 14 de 1938

General de división  
Lázaro Cárdenas  
Presidente constitucional de la  
República Mexicana  
Palacio Nacional  
Presente.

Muy estimado señor presidente y fino amigo:

Voy a permitirme distraer la atención de usted, con el siguiente asunto:

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto cuarto resolutivo del Acuerdo de Expropiación de los bienes de la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales, se ha dirigido en repetidas ocasiones a la de Hacienda y Crédito Público solicitándole que, en caso de que no se tuvieran datos bastantes para hacer un avalúo de dichos bienes, se nombrara una Comisión integrada por representantes de ambas Dependencias del Ejecutivo para que se encargara de fijar el importe de la indemnización que el gobierno federal debe cubrir por la expropiación mencionada. Desgraciadamente la Secretaría de Hacienda,

aun cuando reconoce la necesidad de integrar esa Comisión, ha resuelto que no se haga en virtud de que resultaría muy costosa y de que por ahora las actuales condiciones del erario no soportarían la erogación que demandaría su sostenimiento.

La actitud de la Secretaría de Hacienda no parece justificada, a pesar de las razones de imposibilidad presupuestal en que se funda, no sólo porque el Acuerdo de esa Superioridad resulta de obligatorio cumplimiento para las Dependencias del Ejecutivo, sino porque es del todo inconveniente mantener en una situación incierta la determinación del valor de los bienes expropiados a la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México, pues, dada su cuantía, es de positivo interés nacional conocer el monto de la obligación que el gobierno federal habrá de contraer y la forma y términos en que deberá solventarse, puesto que constituirá un renglón considerable en nuestros futuros presupuestos.

Por otra parte, el actual gobierno de la República está obligado a concluir en todos sus aspectos la expropiación de las líneas férreas de que se trata y hay que tener en cuenta que la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México no podrá liquidarse hasta en tanto no se fije el monto de la indemnización por la expropiación de sus bienes y la forma y plazos en que deba hacerse efectiva; de tal manera que, siendo como es sumamente complicado el avalúo de dichos bienes, debe iniciarse a la mayor brevedad para concluir oportunamente, es decir, para que no vaya a darse el caso de que posteriormente, otras personas pudieran resolver el asunto en forma inconveniente para los intereses del país y, además, para que pueda liquidarse la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales cuya subsistencia origina gastos de consideración.

De cualquier modo la negativa categórica de la Secretaría de Hacienda deja a salvo la responsabilidad de la de Comunicaciones por el incumplimiento del Acuerdo de Expropiación; pero dada la evidente importancia del asunto, lo pongo en conocimiento de usted, para lo que juzgue pertinente resolver.

Adjunto me permito acompañarle un *memorándum* que contiene detalles más precisos sobre este asunto y copia del último oficio girado por la Secretaría de Hacienda sobre el particular.

Me repito de usted con el afecto de siempre, su atento amigo y seguro servidor.

FRANCISCO J. MÚJICA [Rúbrica]

